

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN EVENTUAL DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: QUEJAS Y DENUNCIAS, ADMINISTRACIÓN Y LA DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ASÍ COMO, LAS ESPECIALES DE: IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y LA DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES Y ALIADOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

### **GLOSARIO**

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

## ANTECEDENTES

- I El 30 de noviembre de 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó el acuerdo **OPLEV/CG247/2018**, por el que se modifica la integración de las comisiones permanentes de: Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación y Organización Electoral; Administración; Quejas y Denuncias, y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- II En misma fecha, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó el acuerdo **OPLEV/CG248/2018**, por el que se crean e integran las comisiones especiales de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; para la Promoción de la Cultura Democrática; Fiscalización; Igualdad de Género y No Discriminación; Reglamentos; Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil; y la de Innovación y Evaluación.
- III El 30 de enero de 2019, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante acuerdo **OPLEV/CG004/2019**, se aprobaron los programas anuales de trabajo, entre otras, de las Comisiones Permanentes de Quejas y Denuncias, Administración y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV En la fecha antes referida, mediante acuerdo **OPLEV/CG005/2019**, el Consejo General se aprobó los programas anuales de trabajo, entre otras, de las Comisiones Especiales para la Promoción de la Cultura Democrática y vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil.
- V El 20 de febrero de 2019, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, mediante acuerdo **OPLEV/CG013/2019** se aprobó el programa anual de trabajo de la Comisión Especial de Igualdad de género y No Discriminación.

- VI** El 28 de marzo de 2019, la Dra. Eva Barrientos Zepeda, presentó su renuncia voluntaria con carácter irrevocable al cargo de Consejera Electoral de este organismo electoral, con motivo de resultar designada como Magistrada de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por parte del Senado de la República, misma que consta en la Gaceta LXIV/1SPO-111/92458, emitida por dicho ente.

En virtud de los antecedentes descritos, y los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2, párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
  
- 2** El OPLE, cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y este órgano

superior de dirección les asigne, de conformidad con los artículos 101, fracción VIII Y 133 del Código Electoral.

- 3** El artículo 110, fracciones I, II, III y V del Código Electoral, prevé que las y los Consejeros Electorales del Consejo General tendrán las atribuciones de vigilar y cumplir las disposiciones constitucionales y legales aplicables y sus reglamentos, así como los acuerdos del propio Consejo; votar en las sesiones del Consejo General o de las Comisiones donde participen, por ningún motivo deberán abstenerse, salvo cuando estén impedidos por disposición legal; participar, desde el inicio y hasta la conclusión, en las sesiones del Consejo General e integrar las Comisiones en las que se les designe; y participar en las actividades institucionales necesarias para el desahogo de los asuntos que competen al Consejo General y sus Comisiones.
- 4** Con base a lo establecido en el artículo 134 del Código Electoral y su diverso 6 del Reglamento de Comisiones, las Comisiones del Consejo General deberán integrarse por igual número de Consejeros y/o Consejeras Electorales de los cuales una o uno fungirá en la Presidencia de la Comisión respectiva, una o un Secretario Técnico, designado por el Consejo General y las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este órgano colegiado, con derecho con voz pero sin voto, salvo, entre otras, las Comisiones de Quejas y Denuncias y del Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- 5** De acuerdo con lo establecido en el artículo 132 del Código Electoral y los artículos 4, párrafo 1, inciso a) y 4 BIS del Reglamento de Comisiones, en relación con el Acuerdo **OPLE-VER/CG-25/2015**, son Comisiones Permanentes, entre otras, las de; Administración; Quejas y Denuncias; y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

- 6 De conformidad con el acuerdo OPLEV/CG247/2018 referido en el antecedente I del presente instrumento, las comisiones antes señaladas quedaron integradas de la siguiente manera:

<b>Comisión Permanente de Administración</b>	
<b>Presidenta</b>	Eva Barrientos Zepeda.
<b>Integrantes</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas y Quintín Antar Dovarganes Escandón.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.
<b>Comisión Permanente de Quejas y Denuncias</b>	
<b>Presidente</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Integrantes</b>	Eva Barrientos Zepeda y Roberto López Pérez.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
<b>Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional</b>	
<b>Presidente</b>	Roberto López Pérez.
<b>Integrantes</b>	Eva Barrientos Zepeda y Mabel Aseret Hernández Meneses.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

- 7 Para el cumplimiento de las funciones del OPLE, este Consejo General, mediante acuerdo **OPLEV/CG248/2018** aprobó la creación e integración de las Comisiones Especiales para Promoción de la Cultura Democrática; de Igualdad de género y No Discriminación; y de Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil, entre otras, las cuales se integraron de la siguiente manera:

<b>Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática</b>	
<b>Presidenta</b>	Eva Barrientos Zepeda.
<b>Integrantes</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez y Quintín Antar Dovarganes Escandón.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electora y Educación Cívica.

<b>Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación</b>	
<b>Presidente</b>	José Alejandro Bonilla Bonilla.
<b>Integrantes</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz, Eva Barrientos Zepeda, Mabel Aseret Hernández Meneses y Quintín Antar Dovarganes Escandón.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

<b>Comisión Especial de Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil</b>	
<b>Presidente</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz.
<b>Integrantes</b>	Eva Barrientos Zepeda y Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica del Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil.

- 8** Las atribuciones de las Comisiones Permanentes y Especiales mencionadas en los párrafos que anteceden tendrán entre sus atribuciones lo previsto en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Comisiones, así como lo establecido en los Acuerdos **OPLEV/CG247/2018** y **OPLEV/CG248/2018**, aprobados por el Consejo General el 30 de noviembre de 2018.
- 9** Derivado de la renuncia presentada por la Dra. Eva Barrientos Zepeda quien fungía como Presidenta de la Comisión Permanente de Administración e integrante de las comisiones Permanentes de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; así como, Presidenta de la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática e integrantes de las Comisiones Especiales de Igualdad de Género y No Discriminación y la de Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil, este órgano colegiado para el desahogo de las funciones constitucionales y legales, considera la necesidad de reconfigurar dichas comisiones.

- 10 Por lo tanto, la integración eventual de las Comisiones Permanentes que se propone, es la siguiente:

<b>Comisión Permanente de Administración</b>	
<b>Presidente</b>	Quintín Antar Dovarganes Escandón.
<b>Integrantes</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas y Tania Celina Vázquez Muñoz.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

<b>Comisión Permanente de Quejas y Denuncias</b>	
<b>Presidente</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Integrantes</b>	Roberto López Pérez y Mabel Aseret Hernández Meneses.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

<b>Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional</b>	
<b>Presidente</b>	Roberto López Pérez.
<b>Integrantes</b>	Mabel Aseret Hernández Meneses y Quintín Antar Dovarganes Escandón.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

- 11 Por lo que respecta a la integración de las Comisiones Especiales se propone la integración eventual de la manera siguiente:

<b>Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática</b>	
<b>Presidenta</b>	Mabel Aseret Hernández Meneses.
<b>Integrantes</b>	Tania Celina Vázquez Muñoz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez y Quintín Antar Dovarganes Escandón.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electora y Educación Cívica.

<b>Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación</b>	
<b>Presidente</b>	José Alejandro Bonilla Bonilla.
<b>Integrantes</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón y Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

<b>Comisión Especial de Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil</b>	
<b>Presidenta</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz.
<b>Integrantes</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas y Roberto López Pérez.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica del Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil.

**12** Las Comisiones Permanentes y especiales, seguirán sujetando su actuación a los plazos y condiciones que marquen los tiempos establecidas en la LGIPE, Código electoral, Reglamento de Comisiones y demás disposiciones aplicables, en razón a la naturaleza y programa de trabajo aprobados, mediante acuerdos OPLEV/CG004/2019, OPLEV/CG005/2019 y OPLEV/CG013/2019, referidos en los antecedentes III, IV y V del presente acuerdo.

**13** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de



conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 101, fracciones I y VIII, y párrafo tercero, 102, 108, fracciones I y VI y XLI, 133, párrafo segundo y 134 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7 y 8 del Reglamento de Comisiones del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la integración eventual de las Comisiones Permanentes de: Quejas y Denuncias, Administración y la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

<b>Comisión Permanente de Administración</b>	
<b>Presidente</b>	Quintín Antar Dovarganes Escandón.
<b>Integrantes</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas y Tania Celina Vásquez Muñoz.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

<b>Comisión Permanente de Quejas y Denuncias</b>	
<b>Presidente</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Integrantes</b>	Roberto López Pérez y Mabel Aseret Hernández Meneses.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

  

<b>Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional</b>	
<b>Presidente</b>	Roberto López Pérez.
<b>Integrantes</b>	Mabel Aseret Hernández Meneses y Quintín Antar Dovarganes Escandón.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la integración eventual de las Comisiones Especiales de: Igualdad de Género y No Discriminación, Promoción de la Cultura Democrática y la de Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil., en los términos siguientes:

<b>Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática</b>	
<b>Presidenta</b>	Mabel Aseret Hernández Meneses.
<b>Integrantes</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez y Quintín Antar Dovarganes Escandón.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electora y Educación Cívica.

<b>Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación</b>	
<b>Presidente</b>	José Alejandro Bonilla Bonilla.
<b>Integrantes</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón y Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

<b>Comisión Especial de Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil</b>	
<b>Presidenta</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz.
<b>Integrantes</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas y Roberto López Pérez.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica del Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil.

**TERCERO.** Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el diez de abril de dos mil diecinueve, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA**

**HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**